Libertad y Orden

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001 de 2019

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, Resolución Ministerial N° 5653 del 06 de julio de 2018, y el Decreto N° 1664 de fecha 31 de agosto de 2018,

CONSIDERANDO

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere contratar el **"SOPORTE A LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU SEDE EN CARTAGENA."**.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($191.689.405,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista.

Dicho presupuesto se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19819 del 06 de febrero de 2019, por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($191.689.405,00)**, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la vigencia 2019 .

Que los estudios y documentos previos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, fueron publicados junto con el proyecto de pliego de condiciones, anexos del proceso y aviso de convocatoria pública, en el **SECOP II- http://www.colombiacompra.gov.co,** desde el 25 de febrero de 2019.

Que mediante Acto Administrativo de fecha 07 de marzo de 2019, se ordenó la apertura del proceso Selección Abreviada Subasta Inversa No 001 de 2019, cuyo objeto es el **"SOPORTE A LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU SEDE EN CARTAGENA."**.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de las empresas **XEGMENTA S.A.S., SUMIMAS S.A.S.,** las cuales se resolvieron por medio del respectivo formulario de preguntas y respuestas debidamente publicados, en la plataforma SECOP II.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES MIGUEL MURILLO S.A.S.,** las cuales se resolvieron por medio del respectivo formulario de preguntas y respuestas, debidamente publicados, en la plataforma SECOP II.

Que el día 18 de marzo de 2019 a las 8:00 a.m. se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No SASI-001 de 2019, en la plataforma del SECOP II, presentándose la oferta del proponente que se relaciona a continuación:

OFERENTE
XEGMENTA S.A.S.

Que mediante memorando I-GLC-19-006093 de fecha 18 de marzo de 2019, la Secretaria General designó al Comité Evaluador de la oferta presentada, dentro del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-001 de 2019.

Que surtida la evaluación jurídica, técnica y financiera, se efectuó el traslado del informe de evaluación preliminar de las ofertas, conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones, el cual fue publicado, en la pagina http://www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, término que transcurrió desde el 26 al 28 de marzo de 2019, así:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
XEGMENTA S.A.S.	**CUMPLE HABILITADA**	**CUMPLE HABILITADA**	**CUMPLE HABILITADA**

Que la apertura del sobre económico del proponente habilitado en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001 de 2019, se realizó el día 03 de abril de 2019, estando dentro del término establecido en el cronograma señalado en la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta que solo se presentó la empresa **XEGMENTA S.A.S**, como único competidor, se consultó con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, obteniendo la siguiente respuesta: "*De acuerdo con su consulta, revisando el detalle del proceso de subasta electrónica con referencia no. SASI-001-2019, en la cual se observa que solamente se ve publicada una sola propuesta enviada por uno de los proponentes en el plazo establecido y sobre el cual se realizó la apertura del sobre habilitante y técnico y posteriormente el sobre económico, no es necesario llevar a cabo la configuración de una subasta electrónica como tal pues no hay al menos dos proponentes habilitados para que exista alguna competencia en ese evento que se configure dentro del proceso; de igual manera, puede realizar la verificación internamente en la entidad para que así puedan definir si realizan la adjudicación de esa única propuesta en ese proceso, mediante la creación de un nuevo informe de selección dentro de la plataforma bajo determinación propia de la entidad.*"

Teniendo en cuenta lo anterior no se realizó Subasta y se procedió a la creación de un nuevo informe de selección dentro de la plataforma.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001 de 2018, cuyo objeto es la **"SOPORTE A LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU SEDE EN CARTAGENA."**, a la empresa **XEGMENTA S.A.S, NIT. 900.175.265-0**, representada legalmente por la señora **MONICA CECILIA ESCOBAR RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.744.499., hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($191.688.770.00)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del contratista, respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19819 del 06 de febrero de 2019, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 ABR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
Secretario General

Elaboró: Adriana Camargo Ramirez -Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama. Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos